

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..... | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino, caprino y porcino de varios vecinos de Valdaracete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—2.998)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Garganta de los Montes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—2.990)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Canencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—2.991)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino de don Juan Calvo, y en el bovino de don Daniel Colmenares, de Torres de la Alameda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—2.997)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado lanar de varios vecinos de Estremera, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 125, de 27 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—2.996)

Secretaría General.—Sección 1.ª

Con esta fecha he acordado declarar «vedado de caza», la finca denominada «La Oruga», sita en el término municipal de Alcalá de Henares, propiedad de don Luis Ruiz Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.993)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR

Esta Jefatura ha podido observar que los pueblos de la provincia, al traer los cupones de la cartilla individual de ra-

cionamiento justificativos de la cantidad de cada uno de los artículos distribuidos en el mes, no acompañan las debidas liquidaciones, con lo que se entorpece la labor de revisión que de los citados cupones ha de hacerse.

En consecuencia de ello, a partir del presente mes de agosto, en la distribución de los artículos entregados para este mes y cuyas liquidaciones han de remitirse al tiempo de retirar los vales para el suministro de septiembre, todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, acompañarán a los cupones (los que deben venir em-

paquetados por artículos), las hojas de liquidación, según el modelo que se adjunta; quedando advertidos que, la no remisión de las referidas liquidaciones en la forma que se indica, dará lugar a la no entrega de los vales de suministro hasta tanto sea cumplido en la forma que se ordena.

Madrid, 4 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Acacio Avia.

Sr. Alcalde-Delegado Local de Abastecimientos de

Delegación Local de Abastecimientos de

PROVINCIA DE MADRID

HOJA DE LIQUIDACION de los artículos que se expresan, recibidos de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para el suministro al vecindario en el mes de de 194.....

| CONCEPTOS | ARTICULOS A JUSTIFICAR | | | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | Aceite | Azúcar(1) | | | | | | | | |
| | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. | Kgs. |
| Recibido..... | | | | | | | | | | |
| Justificado..... | | | | | | | | | | |
| Sobrante..... | | | | | | | | | | |
| DETALLE DE LO JUSTIFICADO | | | | | | | | | | |
| Encupones de adultos..... | | | | | | | | | | |
| Idem id. infantiles..... | | | | | | | | | | |
| Suministrado a Maestros..... | | | | | | | | | | |
| Total justificado..... | | | | | | | | | | |

(1) En cada una de las casillas siguientes se consignarán los demás artículos que se entreguen en el mes para distribuir.

..... de de 194.....
El Delegado de Abastecimientos,

(G. C.—3.019)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,
Hace saber: Que estando terminados

los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Brunete, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél, podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia. (G. C.—3.023)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José López Caparrós, sobre autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en el término municipal de Villaverde, en un tramo de 1.000 metros, a partir de 500 metros aguas abajo de la desembocadura del emisario del alcantarillado de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Villaverde y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa de venta al público es de seis pesetas metro cúbico, en el lugar de extracción.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—3.016) (O.—4.864)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Nemesio Rodríguez Alvarez, sobre autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 1.000 metros aguas abajo del puente de San Fernando, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa de venta al público es de seis pesetas metro cúbico, en el lugar de extracción.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—3.015) (O.—4.866)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por la Sociedad Española «Puricelli», sobre autorización para extraer 100 metros cúbicos de grava del río Manzanares, en un tramo comprendido entre el puente de San Fernando y el puente nuevo, en la carretera de La Coruña, en el término municipal de El Pardo, durante el plazo de un año, con destino a la ejecución de las obras del camino del Nuevo Hipódromo a El Pardo, trozo comprendido entre la carretera de La Coruña y el Palacio de la Zarzuela, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de El Pardo y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—3.015) (O.—4.865)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Año de 1943

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de abril.

(Conclusión.)

117. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de don Marcos Cristóbal, por haber sido expropiada por la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

118. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de don Angel Capitaine, por haber sido expropiada por la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

119. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de don Teodoro Rivera, por haber sido expropiada por la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

120. Dar de baja en el arbitrio de solares a una finca de don Mauro Rodríguez, por hallarse totalmente construida.

121. Declarar exenta del pago del arbitrio de inquilinato a una finca propiedad de doña Sara Vilches, situada en la calle Comandante Franco, mientras en la misma se encuentre instalado el Colegio de Huérfanos y Caídos de la Delegación Nacional de Ex Cautivos.

122. Conceder licencia de apertura de establecimiento de venta de materiales de construcción a don Miguel Rocasolano Cebrían.

123. Conceder a don Félix Alfonso Monasterio licencia de apertura de venta de vinos en la calle de Oñate, siempre que separe los locales de comestibles y vinos.

124. Conceder licencia de apertura de vinos a don Pelayo Herrero, siempre que separe el local del que tiene para venta de comestibles.

125. Conceder traslado del establecimiento de venta de vinos a doña Josefa Collado, desde la calle de Topete a la de Marqués de Viana.

126. Estimar la reclamación de don José Rubio, reconociéndole validez a las cantidades que entregó a cuenta de sus descubiertos al que fué Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Juan Campos.

127. Quedar sobre la Mesa el informe de Intervención referente a las cantidades que tiene pendientes de cobro por arreglo de calles el contratista don Baldomero González Castro.

128. Acceder a la devolución de cantidades que por el arbitrio de Plusvalía tiene abonadas don Vicente Aizquibel.

129. Conceder licencia para obras de reforma en la finca núm. 17 de la calle de España a doña Juana Hernán.

130. Conceder licencia para construcción de una casa de planta baja en la calle de Rosa de Silva, a don Pedro García.

131. Conceder licencia para construcción de una alcantarilla en la calle de Maudes, a don Eusebio Santos.

132. Conceder licencia para reconstrucción y reforma de la finca número 60 de la avenida del Generalísimo Franco a don Julián Rueda.

133. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en la casa número 2 de la calle de la Iglesia a la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón.

134. Conceder licencia para reconstrucción de una cubierta en la calle de Aguirre a don Zoilo Merino.

135. Conceder licencia de cambio de nombre en la de apertura para construcción de artículos de plomo, a don Ricardo Lozano.

136. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura de ultramarinos en la calle de Herrera a don José Cuesta.

137. Conceder licencia de apertura de tintorería en la calle de San Fernando a don Antonio Lozano.

138. Conceder licencia de apertura para un despacho de leche en la calle de Menéndez Pelayo, a don Felipe Armuña.

139. Conceder licencia de apertura para casa de comidas (cambio de nombre) a don Enrique Asprón, en la calle de Marqués de Viana.

140. Conceder licencia de apertura para un despacho de leche, huertería y verdulería, en la carretera de Francia, a don Esteban Adrados.

141. Conceder licencia de apertura de barbería en la calle de Mateo Inurria a don Manuel Catalina.

142. Conceder licencia de apertura de alquiler de carros de mano en la calle de Prim a don Esteban Gómez.

143. Conceder licencia de apertura de fontanería en la calle de Mateo Inurria, a don José Bartual.

144. Conceder cambio de nombre en licencias de apertura de comestibles en la avenida del Generalísimo a don Hipólito Zapatero.

145. Conceder cambio de nombre en licencias de comestibles en la calle de San Ildefonso a don Bernardino García.

146. Conceder renovación y licencia de apertura de carnicería en la calle de Marqués de Viana a don Toribio Martín.

147. Conceder licencia de apertura de verdulería en la calle de Prim a don Miguel Molina.

148. Conceder licencia de apertura de un despacho de leche en la calle de Nuestra Señora del Pilar a don Francisco Alonso.

149. Conceder renovación de licencia de cacharrería en la calle de Albendiego a don Santos de Pedro.

150. Quedar sobre la Mesa la instancia de «Sevilla Films», solicitando licencia de apertura de un restaurante.

151. Desestimar petición de don Manuel Rodríguez solicitando licencia de apertura de taberna en la calle de Valdeacederas, núm. 90.

152. Archivar la instancia de don Pedro Parrondo solicitando licencia de apertura de carbonería, por haber desistido el interesado de instalar dicha industria.

153. Autorizar el traslado de licencia de apertura de tienda de vinos y comidas que poseía don Antonio Collado en la calle de Castelar a la de San Rafael.

154. Conceder licencia a don Lorenzo Ramírez para cortar turba en el sitio denominado «El Chorrillo», al final del Arroyo de los Curtidos.

155. Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a don Amado Vega.

156. Conceder licencia para instalar

veladores en la vía pública a don Gregorio Bermejo.

157. Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a don Eusebio Ayuso.

158. Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a doña Leoncia Magano.

159. Conceder licencia para instalar veladores en la vía pública a don Victorio Matías.

Sesión del día 30

160. Aprobar Boletines y comunicaciones de la semana.

161. Solicitar de la Junta de Reconstrucción aclaraciones a licencias concedidas por la misma.

162. Requerir al Inspector de la Guardia Municipal para que ordene a los guardias a sus órdenes extremen el celo denunciando las infracciones que se cometan utilizando pozos como vertederos de basuras.

163. Quedar enterados de haber sido reparada una rotura en la tubería del alcantarillado de la calle Mariano de Cavia.

164. Aprobar la relación de ingresos realizados por la Agencia Ejecutiva en la primera decena del mes de abril.

165. Conceder licencia de apertura de bar restaurante a la Sociedad Anónima «Sevilla Films».

166. Quedar enterados de la existencia en Caja y estado de fondos.

167. Aprobar varias cuentas y facturas.

168. Desestimar instancia de don Miguel Arranz, manifestando no poder presentar certificado del Arquitecto que se le exige para recoger la licencia de alquiler de la casa de su propiedad, y requerirle de nuevo para presentarlo.

169. Proponer a la Intervención la formación de un suplemento de crédito para atender, entre otros gastos, al de las obras del Laboratorio del Matadero y despacho del Inspector Veterinario.

170. Dar de baja en el arbitrio de solares a la finca propiedad de doña Gertrudis Navarro, don Mariano López Sánchez, don Juan Gabriel López y don Luis Sánchez García.

171. Requerir al propietario de la casa núm. 36 de la calle de Nuestra Señora del Pilar, para que ordene inmediatamente la construcción de una fosa séptica.

172. Devolver a doña Dolores Molina, 175,53 pesetas, abonadas indebidamente por el arbitrio de Plusvalía.

173. Denegar petición formulada por don Leoncio Luis Cristóbal, solicitando licencia para el funcionamiento de una fábrica de compuesto en régimen de intervención administrativa.

174. Desestimar recurso de reposición presentado por don Eugenio Ortiz contra acuerdo de la Comisión, por virtud del cual se le denegó el régimen de inspección administrativa para la entrada y salida de productos en su establecimiento de embutidos.

175. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de reforma de la Casa de Socorro.

176. Aprobar, con carácter ejecutivo, el suplemento de crédito núm. 1, presentado por Intervención.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal vigente, se somete el presente extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de abril, para su aprobación por el Ayuntamiento.

Chamartín de la Rosa, 17 de junio de 1943.—El Secretario (firmado).—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.—Chamartín de la Rosa, 25 de junio de 1943.—La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de abril último, fué acordado, por unanimidad, aprobarlos, y que se expongan al público en forma reglamentaria, remitiendo copia de los mismos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia», y certifico.—El Secretario (firmado).

Decreto.—Chamartín de la Rosa, 26 de junio de 1943.—Cúmplase el anterior acuerdo, remitiendo copia de los acuerdos expresados al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Diligencia.—Chamartín de la Rosa, dicho día.—Se cumple lo ordenado.—El Secretario (firmado.)

(G. C.—2.555)

(X.—4.002)

DISTRITO DEL BOALO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, y previo pago de gastos causados, una res vacuna, colorada retinta, de unos cuatro a cinco años de edad, al parecer, domada, sin señal alguna, y con un hierro en la nalga derecha, con una X y una V en la llaña y una F sobre la misma nalga, en la parte del gorrón, marcada, al parecer, con tijera. Lo que se pone en conocimiento de los interesados, previa la advertencia que, transcurridos quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca su dueño, será enajenada en pública subasta, a los efectos del vigente Reglamento de Reses mostrencas.

Distrito del Boalo, 11 de agosto de 1943.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—3.003)

(O.—4.868)

HOYO DE MANZARES

El día 1.º de septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca Cabildo», para 50 reses lanaras, 150 cabríos, 30 vacuno y dos mayores; duración, año forestal; bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once horas, pastos de «Monte Ejido», para 1.000 reses cabrías; duración, hasta 31 de marzo de 1944,

bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas.

A las doce horas, pastos de «Los Atillos», para 200 reses lanaras y 200 cabrías; duración, hasta 31 de marzo de 1944, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en el papel timbrado correspondiente, o bien debidamente reintegradas; los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta que se celebre la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Manzanares, 9 de agosto de 1943.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—3.001)

(O.—4.870)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiéndose padecido error de copia en la condición décimosexta del pliego de condiciones de la subasta para la construcción de viviendas protegidas para funcionarios, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 30 de julio último, se anuncia al público que dicha base queda anulada en la forma en que está redactada, sustituyéndose por la siguiente, a todos los efectos legales:

Décimosexta. Se fija el plazo de ocho meses como garantía de las obras, contado el referido plazo a partir de la fecha de la recepción provisional de las mismas, transcurrido el cual se hará la recepción definitiva, y durante dicho plazo, el contratista, no podrá solicitar la devolución de la fianza, ni la liquidación de las obras, sin perjuicio de lo determinado en el Código Civil.

Chamartín de la Rosa, 6 de agosto de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—2.970)

(O.—4.856)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas veinticuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, hecho a don Fernando López Gras, y Secretaría que desempeñó en el Juzgado del distrito de la Universidad mi antecesor don Felipe González Bernabé, hoy número diez, a mi cargo, por provido de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en construcción sobre un solar situado en la barriada del Puente de Vallecas, «Palomar de Rivera», término de Vallecas, señalada con el número setenta y siete provisional de la carretera de Valencia, y con fachada también a las calles de Molinuevo y Particular, con una superficie horizontal de trescientos cuarenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies cuadrados, cuyos linderos y demás pormenores se reseñan en la escritura unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de trescientas doce mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1.592)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos

teresada por encontrarse durante el tiempo de duración del Glorioso Alzamiento residiendo en el término de Villa del Prado (Madrid), pueblo que estaba en zona Nacional.

788. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en favor del Director Gerente de la Sociedad en liquidación «Phar», Fábrica de productos químicos y farmacéuticos, de Madrid, la cantidad de 1.063,15 pesetas, importe de las facturas por suministros efectuados al Depósito Central de Farmacia, y cuyo importe fué reintegrado a fondos provinciales por no haberse presentado oportunamente el interesado a hacerlo efectivo.

789. Declarar de abono a don Pedro Maldonado Navidad la suma de 3.000 pesetas, en concepto del pago del suministro de mobiliario efectuado por dicho señor en octubre de 1938 a la Diputación roja, una vez rectificadas, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 30 de diciembre de 1940, la primitiva facturación de 6.300 pesetas, efectuada en su día, a la figurada cantidad de 3.000 pesetas, debiéndose condicionar el pago de esta última cantidad a la aprobación, por parte de la Superioridad, del Plan general que para liquidación de deudas de época de guerra aprobó la Comisión Gestora de la Corporación en 30 de julio de 1942 a base de una operación de crédito.

790. Declarar de abono, en favor de la Sociedad de Auxilios Mutuos de los Empleados de la Corporación, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de auxilio, consignada en favor de dicha Mutualidad en el Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al concepto núm. 42, capítulo VI, artículo 4.º

791. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto núm. 15, «Diets de los Diputados provinciales», la cantidad de 480 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Gestores de la Corporación por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de mayo del año en curso.

792. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 6.749.395,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para ha-

agosto de 1941, por valor de 1.739 pesetas, para garantizar la ejecución de obras en los talleres mecánico y de carpintería del Colegio de San Fernando, debiendo previamente justificar el interesado que ha satisfecho los recibos de anuncio pendientes y el impuesto de Derechos reales, y debiendo asimismo ser descontada por la expresada Depositaria la cantidad de 1.152,42 pesetas, importe de la diferencia entre la propuesta que hizo el propio señor Guinovar, en la contrata para las obras de transformación de un pabellón en salón de actos, recreo y visitas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y la que más tarde formuló el nuevo adjudicatario de éstas, al serle rescindida la contrata al señor Guinovar; todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en 17 de agosto y 29 de septiembre de 1942.

771. Autorizar a don Manuel Lorenzo Pérez para verificar el enganche con una línea eléctrica al transformador instalado en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, con objeto de suministrar fluido a una finca de su propiedad, a condición de que por el Patrimonio Forestal del Estado se autorice el paso de la línea sobre el monte consorciado al efecto, que la línea no pase por la parte repoblada, y con la expresa manifestación de que esta concesión puede anularse siempre que la Diputación lo estime oportuno, y previo pago de 500 pesetas en concepto de indemnización.

772. Declarar de abono a favor del personal técnico y auxiliar del Servicio Agropecuario de esta Corporación la cantidad de pesetas 13.099,17, por el porcentaje reglamentario sobre productos obtenidos y suministrados dentro del segundo semestre de 1942, de conformidad con el acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de marzo del mismo año, cantidad que ha de abonarse con cargo al concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos.

773. Aprobar proyecto de reforma de los Servicios de Cirugía en las Salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial, por un total importe de 519.517,38 pesetas, que se abonarán con cargo al beneficio obtenido en la corrida de toros organizada por esta Corporación, y, en su caso, con cargo a consignación complementaria que se incluya en el Presupuesto de 1944, y que, previas las formalidades reglamentarias, se

